



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: EMERIO MARTÍNEZ RODRIGUEZ
DDO: JOSE ALFREDO PÁEZ LOZANO
RAD: 50573-31-89-002-2021-00002-00

Puerto López - Meta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1) Previo a decidir lo que en derecho corresponde, se requiere a la parte activa para que en el término de cinco (05) días, allegue el certificado de existencia y representación del demandado que dé cuenta de sus datos para efectos de notificación.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 11 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.07. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria
--

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0afea300103eeba88703ae5749d8ef0a441ad2b152df73e5f58a1646350b240**

Documento generado en 10/02/2022 02:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>